

1

22

Habiendo sido nombrado depositario de los bienes sequestrados he procurado irlos recibiendo a mi poder, pero repitiéndose estos y siendo difícil poder reunir en ninguna Casa particular tantos muebles y fruterías, ni menos dejar muchos en las abitaciones que se encuentran por su distancia, y ninguna seguridad, como tambien el estarse derriendo en las mas partes los arriendos de dos meses por lo regular, y si continúan estos por algun tiempo podria llegar el caso de valer mas los arriendos que los muebles, y teniendo el Estado almacenes vacios y desahogados en la Aduana en los que se podrian acomodar dichos muebles con seguridad, y sin gravamen, lo suplico en consideracion de N. S. para que si tiene por conveniente tome determinacion para que se me ponga franco algun Almacén de la Aduana para dicho efecto, a la disposicion que le parezca mas oportuna

Dios guarde a V. S. m. d. a. S. Lima Agosto  
31 de 1821. y 1.º de la Independencia.

J. Pasqual And. de Paratéz



O. L. 16-4 A

Señoras Vocales de  
la Junta de Sequestros }

MH-OL16

Caj 2

Doc. 250

Fd. 1

Lima y Agosto 31. de 1821.

Vista al Fiscal de la Comis<sup>n</sup>

*[Handwritten signature]*

El Fiscal de la Comis<sup>n</sup> vista la consulta hecha p<sup>a</sup> el depositario de bienes secuestrados dice: Que no solo es de necesidad, sino de consagrada utilidad el q<sup>e</sup> se recojan y custodien los muebles en un almacén seguro propio del Estado, y p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> pueda verificarse esto, puede V. S. para esta consulta al Excmo. Sr. Sup<sup>mo</sup> Protector, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> siendo de su jurisdicción agrado, se sirva expedir la orden conveniente p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en la Adm<sup>n</sup> p<sup>ub</sup>l. de la Armeria se franquee al expuesto depositario uno de sus Almacenes. Lima y Agosto 31 de 1821.

D<sup>o</sup> Doria de Perilla

Lima y Agosto 31. de 1821.

Dirijanme exped<sup>te</sup> con el correspond<sup>te</sup> oficio al Excmo. Sr. Protector Supremo, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se sirva expedir la provid<sup>cia</sup> q<sup>e</sup> fue de su sup<sup>o</sup> agrado.

*[Handwritten signature]*



N-21.10



